

I N D I C E

5289

PAGINA

ARTICULO 1 - BASE LEGAL	1
ARTICULO 2 - PROPOSITO	1
ARTICULO 3 - DEROGACION	1
ARTICULO 4 - VIGENCIA	1

N.º 5289
3 de agosto de 1995 3:27 p.m.
Fecha
Aprobado: Norma E. Burgo

Secretario de Estado
Por: *Laurel A. Presucci*

Secretaría Auxiliar de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ESTADO
SAN JUAN, PUERTO RICO
REGLAMENTO PARA DEROGAR EL REGLAMENTO
PARA EL CENTRO INTERNACIONAL

ARTICULO 1 - BASE LEGAL

El Departamento de Estado aprueba el presente Reglamento en virtud de la Sección 2.1 de la Ley Número 170, del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

ARTICULO 2 - PROPOSITO

Este Reglamento tiene como propósito la derogación del reglamento que regía el funcionamiento de una dependencia del Departamento de Estado, establecida bajo el nombre Centro Internacional para Estudiantes y Visitantes, por razón de hacer dejado de existir dicho centro por más de una década.

ARTICULO 3 - DEROGACION

Se deroga el Reglamento Número 1208 del 22 de octubre de 1968, titulado Reglamento para el Centro Internacional, por estar dicho reglamento en desuso.

ARTICULO 4 - VIGENCIA

Este Reglamento tendrá efectividad treinta (30) días después de su presentación de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2.8 de la Ley Número 170, supra.

APROBADO en San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de agosto de 1995.

Norma E. Burgo
NORMA E. BURGOS
SECRETARIA DE ESTADO